



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 165 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 07 setiembre del 2017

### VISTO:

Expediente Administrativo N° 968-2018, ingresado con CUT N° 126795-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, con fecha de recepción 18-07-2018, presentado por el Sr. Emiliano Mamani Halanocca, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Qólo Pujio Munaypata mediante el cual solicita el reconocimiento de la mencionada organización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que el Desistimiento del procedimiento o de la pretensión, importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento. Dicha pretensión se podrá realizar en cualquier momento, antes de que se notifique la resolución final en la instancia. La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo tercero interesado, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, mediante escrito de fecha 03 de setiembre del 2018, con registro N°1193-2018, (folio 23), el señor Emiliano Mamani Halanocca, identificado con DNI N°24575731, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Qólo Pujio Munaypata, de la comunidad de Limbani del distrito de Layo, provincia de Canas y departamento del Cusco, solicita desistimiento del procedimiento administrativo N° 1968-2018, con CUT N°126795-2018;

Que, con Informe Técnico N° 048-2016-ANA-AAA.UV-ALA.SI.AT/swpp, de fecha 05 de setiembre del 2018, que obra a fojas (24), evaluado por el Profesional técnico del ALA Sicuani, y ratificado por el profesional en recursos hídricos, mediante el cual concluye: l)El administrado presento su solicitud de reconocimiento de la organización de usuarios de agua y en vista que el administrado solicita voluntariamente su desistimiento al procedimiento Administrativo N° 968-2017, ingresado con CUT N° 126795-2018 y en conformidad con el artículo 198.1, del texto único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice lo siguiente "El desistimiento importara la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento", se concluye que queda aceptada la solicitud de Desistimiento de dicho procedimiento;





Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** el Desistimiento del Procedimiento Administrativo N° 968-2018, ingresado con CUT N° 126795-2018, sobre Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua, solicitado por el Sr. Emiliano Mamani Halanocca, identificado con DNI N° 24575731 en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Qólo Pujio Munaypata, de la comunidad de Limbani del distrito de Layo, provincia de Canas y departamento del Cusco.



**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR** por Concluido el Procedimiento Administrativo con registro N° 968-2017, ingresado con CUT N° 126795-2018, en el estado en el que se encuentre, sin pronunciamiento sobre el fondo y consecuentemente su archivamiento.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AAA-XII URUBAMBA VILCANOTA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Ing° Isais Pumasupa Huaman  
ADMINISTRADOR  
C.I.P. 130196